

---

## FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN ACTIVIDADES ESPACIALES, CONACYT-AEM

### CONVOCATORIA 2016

La Agencia Espacial Mexicana (AEM) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del **Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018**, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM”** para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el sector, para atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia espacial, para fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las empresas relacionadas con el sector y para promover la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece que una pieza clave para alcanzar una sociedad del conocimiento es la ciencia y la tecnología se dispone dentro de las metas nacionales el objetivo de hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.

Para el cumplimiento de este propósito, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Sectorial de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Actividades Espaciales, CONACYT-AEM”.

### CONVOCA

A las instituciones de educación superior públicas y particulares, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico e innovación que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y que desarrollen sus actividades en los temas de la presente Convocatoria, a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica, que respondan a las presentes Bases, Términos de Referencia y a las Demandas del sector.

La descripción de los temas se encuentra en el documento anexo, **Demandas del Sector**, que forma parte de esta Convocatoria.

Las propuestas que atiendan estas demandas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

#### A. Investigación Científica Aplicada

Realizada para la adquisición de nuevos conocimientos, dirigida hacia un objetivo o fin práctico, que responda a una demanda específica determinada.

## B. Desarrollo Tecnológico e Innovación

El realizado para el desarrollo de productos o procesos con alta factibilidad de convertirse en una solución tecnológica y/o un caso potencial de negocio, con contenido innovador, para beneficio de una comunidad o grupo social.

Ajustándose a las siguientes:

### BASES

#### 1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.1 Es indispensable que a la fecha de presentación de la propuesta los datos de los Responsables Técnico y Administrativo se encuentren actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT los que corresponden al Representante Legal. Si no se cuenta con dicha actualización, el sistema de captura del CONACYT no permitirá el envío de la solicitud. A partir de la publicación de la Convocatoria, no se podrá cambiar en el RENIECYT la clasificación de la empresa por su tamaño. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán mantener vigente su registro hasta la total conclusión del proyecto.

1.2 Los proponentes cuyas prepropuestas resulten seleccionadas en el análisis de pertinencia, podrán presentar la propuesta en extenso. La prepropuesta y la propuesta deberán elaborarse de acuerdo con la estructura establecida en los Términos de Referencia y los formatos correspondientes a través del sistema de captura del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) en la Sección de Convocatorias, también disponible en la página electrónica de la [www.aem.gob.mx](http://www.aem.gob.mx)

El proceso de la convocatoria se realizará de acuerdo al presente Calendario:

Actividad	Calendario
Período de recepción de prepropuestas	Del 16 de junio y hasta las 17:00 hrs del 8 de julio de 2016
Publicación de resultados de pertinencia*	3 de agosto de 2016
Período de recepción de propuestas	Del 4 de agosto y hasta las 17:00 hrs del 26 de agosto de 2016
Publicación de resultados*	A partir del 17 de octubre de 2016
Formalización	45 días hábiles a partir de la fecha de publicación de resultados

\*En las páginas mencionadas

- 1.3 Se recomienda ingresar las solicitudes días antes del cierre de la Convocatoria, ya que el sistema pudiera saturarse y no permitir el ingreso de la solicitud. No se aceptarán propuestas incompletas, presentadas fuera del sistema o extemporáneas.
- 1.4 Sólo se permitirá la presentación de una prepropuesta por cada Responsable Técnico. Al participar en esta Convocatoria, el sujeto de apoyo a través de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe duplicidad entre algún proyecto financiado por un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT, ni en el enfoque ni en los resultados esperados.
- 1.5 No podrán participar los Responsables Técnicos que tengan proyectos con incumplimiento en algún programa o Fondo financiado por el CONACYT ni quienes tengan conflicto de intereses, ni quienes se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Tampoco serán elegibles los proyectos presentados por quienes tengan adeudos con el CONACYT, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa o Fondo del propio Consejo.
- 1.6 Los resultados de la selección de prepropuestas y propuestas en extenso se derivan de los dictámenes favorables de los pares académicos, de las Comisiones de Evaluación y del Comité Técnico y de Administración del Fondo, así como de la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo. Serán definitivos e inapelables.
- 1.7 En el caso de requerir servicios externos de los que ofrecen los Laboratorios Nacionales CONACYT, se recomienda darles preferencia en su contratación, mismos que se pueden consultar en la dirección: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-delaboratorios-nacionales>
- 1.8 El número y monto de las propuestas aprobadas, estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fondo.
- 1.9 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a partir del 17 de octubre de 2016 en las páginas electrónicas de la AEM y del CONACYT. Los resultados serán definitivos e inapelables.
- 1.10 En igualdad de condiciones se dará prioridad a los proyectos que tengan un impacto positivo en las poblaciones de los Estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

## 2. PRINCIPIOS

### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Recursos. El Fondo podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución o solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

### **APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del Fondo, el CONACYT o el Sector, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT y la AEM, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

### **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el Fondo.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el Fondo, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

#### **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en estas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del CONACYT y la AEM, en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

#### **INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.

### 3. MAYOR INFORMACIÓN

- 3.1. Es importante que los interesados consulten los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponible en las páginas electrónica de la AEM y del CONACYT a partir de esta fecha.
- 3.2. Para facilitar la captura de la propuesta favor de consultar la Guía de Captura que se encuentra junto con estas Bases en la página del CONACYT.
- 3.3. Si requiere soporte técnico o ayuda con el sistema de captura, contactar al Centro de Soporte Técnico a la dirección de correo electrónico [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx).
- 3.4. Para cualquier duda respecto al contenido de estas Bases y Términos de Referencia, puede dirigirse a la Dirección de Investigación Científica Aplicada del CONACYT en horario de 9:00 a 18:00 horas, con la Lic. María del Rosario Rodríguez Méndez, Subdirectora de Evaluación y Seguimiento, a la dirección de correo electrónico [marodriguez@conacyt.mx](mailto:marodriguez@conacyt.mx) y a las siguientes direcciones electrónicas: [ksramirez@conacyt.mx](mailto:ksramirez@conacyt.mx), [tbarreto@conacyt.mx](mailto:tbarreto@conacyt.mx), [nmata@conacyt.mx](mailto:nmata@conacyt.mx) y [bescobedo@conacyt.mx](mailto:bescobedo@conacyt.mx)
- 3.5. Para información sobre las Demandas del Sector, contactar al Lic. Tiburcio Montalvo Naranjo, de la AEM a la dirección de correo electrónico [montalvo.tiburcio@aem.gob.mx](mailto:montalvo.tiburcio@aem.gob.mx), o al Lic. Jesús Macías Paz, al correo [macias.jesus@aem.gob.mx](mailto:macias.jesus@aem.gob.mx).

#### Encargados de la Convocatoria:

CONACYT: M. en C. Margarita Irene Calleja y Quevedo, Directora de Investigación Científica Aplicada y **Secretaria Técnica del Fondo**.

Agencia Espacial Mexicana: Lic. Tiburcio Montalvo Naranjo, Coordinador General de Financiamiento y Gestión de la Información en Materia Espacial y **Secretario Administrativo del Fondo**.

Emitida en la Ciudad de México, el día 15 de Junio de 2016.